

**AUDITORIA  
ASEH  
2014**

Auditoría Superior  
H I D A L G O  
CONGRESO DEL ESTADO



**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
SECTOR PARAESTATAL**

**Bachillerato del Estado de Hidalgo  
(BEH)**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

FEBRERO 2016

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL  
 BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO**

Como resultado de la auditoría número ASEH/DGASP/02/BEH/2014 de tipo Financiera y de Cumplimiento, practicada a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Bachillerato del Estado de Hidalgo y con la finalidad de promover las acciones que derivaron de la revisión y fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 56 bis fracciones II párrafo tercero y VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 7 fracción I, 8 fracción XIX y 21 párrafo tercero de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emite el siguiente **Pliego de Observaciones**, para que la Entidad Fiscalizada, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al que se notifique este instrumento, exhiba ante este Órgano Técnico la información y documentación suficiente, competente, relevante y pertinente para su solventación.

A continuación se describen aquellas observaciones cuantificables que presuntamente causaron daño al Patrimonio de la Entidad.

**1. Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2 por \$3,500.00**

Como resultado efectuado al análisis del Informe de la Cuenta Pública 2014, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, balanza de comprobación al 31/diciembre/14, reporte de auxiliares al 31/diciembre/14 y pólizas de egresos, se detectó un saldo pendiente de recuperar al cierre del ejercicio fiscal 2014 en la cuenta contable número 112-3-232-232018-00 Gabriel Rodríguez Quiroga por \$4,000.00 por concepto de corralón unidad a cargo de la Entidad reflejado en la póliza de egresos número 3 de fecha 04/03/2014, derivado de lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no presenta la evidencia documental que acredite la recuperación de los recursos financieros así como evidencia de las gestiones realizadas para la recuperación de dicho saldo, por lo que es necesario implementar mecanismos suficientes que permitan tener un control efectivo de los recursos públicos. Posteriormente la Entidad presentó evidencia por \$500.00, quedando vigente \$3,500.00; en incumplimiento a los artículos 47 fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo; y 73 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

**RESUMEN DE OBSERVACIONES DE ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	MONTO VIGENTE
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2	\$3,500.00
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES</b>	<b>\$3,500.00</b>

**MONTO TOTAL OBSERVADO DE ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA POR \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

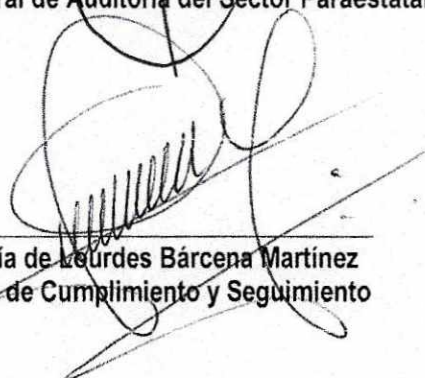
### RESUMEN GENERAL DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES

ASPECTOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	\$3,500.00
TOTAL	\$3,500.00

MONTO TOTAL OBSERVADO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES: \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de febrero de 2016

  
Lic. José Francisco Mphedano Herrera  
Director General de Auditoría del Sector Paraestatal

  
Lic. María de Lourdes Bárcena Martínez  
Directora de Cumplimiento y Seguimiento

Auditoría Superior  
H I D A L G O  
CONGRESO DEL ESTADO



**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
SECTOR PARAESTATAL**

**Bachillerato del Estado de Hidalgo  
(BEH)**

**PLIEGO DE RECOMENDACIONES**

FEBRERO 2016



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

### PLIEGO DE RECOMENDACIONES

#### RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

Como resultado de la auditoría número ASEH/DGASP/02/BEH/2014 de tipo Financiera y de Cumplimiento, practicada a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Bachillerato del Estado de Hidalgo y con la finalidad de promover las acciones que derivaron de la revisión y fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 56 bis fracciones II párrafo tercero y VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 7 fracción II, 8 fracción XIX y 21 párrafos primero y segundo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emite el siguiente **Piiego de Recomendaciones**, para que la Entidad Fiscalizada, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al que se notifique este instrumento, exhiba ante este Órgano Técnico la información y documentación suficiente, competente, relevante y pertinente para su atención.

A continuación se describen aquellas observaciones que se refieren a errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas:

#### 1. Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

##### Resultado Núm. 1

Derivado de la aplicación del Cuestionario de Control interno con fecha 10 de septiembre del 2015 que se efectuó durante el proceso de auditoría y evidencia documental que se anexa a cada uno de los cuestionamientos que lo conforman, se determinaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

##### 1. Ambiente de Control

Debilidades:

- La Entidad no presenta evidencia por la formalización de un Código de Ética y Código de Conducta;
- No tiene constituido un Comité de Ética que evalúe los aspectos éticos dentro de la Entidad;
- La Entidad no cuenta con una línea de denuncias para recibir quejas y sugerencias;
- La Entidad no llevo a cabo programas de capacitación y/o actualización hacia su personal en cuanto a diversos temas con relación a la competencia laboral;
- No se presenta un Manual de Organización autorizado;
- La Entidad no cuenta con un Manual de Procedimientos;

##### 2. Evaluación de Riesgos

Debilidades:

- No cuentan con un Programa Institucional de Desarrollo propio de la Entidad;

##### 3. Actividades de Control

Debilidades:

- La Entidad no cuenta con un programa de control interno que contribuyan al cumplimiento de la misión, objetivos y metas;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

## PLIEGO DE RECOMENDACIONES

---

### 4. Información y Comunicación

**Debilidades:**

- No se tiene formalmente un procedimiento para la recuperación de desastres que incluya hardware y software; y

### 5. Supervisión

**Debilidades:**

- La Entidad no presenta evidencia de las auditorías internas practicadas a las diversas áreas que la conforman.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño de la Entidad Fiscalizada, contiene deficiencias que no permiten cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del mismo, por lo que se tendrá que implementar un proceso efectivo de control interno que favorezca el ambiente de control y en su caso disminuya los posibles riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos, en incumplimiento a los artículos 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo; y 15 fracciones IV y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

**Recomendación:**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar los mecanismos de control necesarios y suficientes, a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento en los procesos de gestión de los recursos públicos, para que en lo sucesivo, la información y documentación que se genere, sea confiable e íntegra, se salvaguarden los bienes, dando cumplimiento a las políticas, planes, procedimientos, acuerdos, leyes y regulaciones, para el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y a través de su Órgano Interno de Control se lleven a cabo las labores de control, inspección y evaluación; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas en el fortalecimiento de los procesos administrativos y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

**Resultado Núm. 5**

De la revisión efectuada a la información presupuestaria y contable contenida en el Informe de Cuenta Pública 2014, se detectó que durante el Ejercicio Fiscal 2014 la Entidad utilizó el software denominado COI versión 5.0, el cual no registra de manera automática, armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables, por lo que es necesario implementar un sistema de contabilidad gubernamental que genere información consistente, confiable, oportuna y comparable que coadyuve a la transparencia, evaluación y rendición de cuentas, en incumplimiento a los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 89 fracciones II, IV y V del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014; capítulo I Aspectos generales del sistema de contabilidad gubernamental, del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 22 de noviembre de 2010; y Guía de requerimientos mínimos para la valoración de aplicativos informáticos de administración y de gestión financiera emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 31 de agosto de 2011.

**Recomendación:**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se registren en tiempo y forma las operaciones contables, programáticas, presupuestarias y complementaria que señalan las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los

## PLIEGO DE RECOMENDACIONES

acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y a través de su Órgano Interno de Control se lleven a cabo las labores de control, inspección y evaluación; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

### Resultado Núm. 8

#### Observación Núm. 1

Del resultado a la revisión realizada al Informe de la Cuenta Pública 2014, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2014, balanza de comprobación al 31/diciembre/14, reporte de auxiliares al 31/diciembre/14 de la cuenta contable 211-2-000-000000-00 Proveedores por pagar a corto plazo subcuenta Bienes y servicios, se detectó al cierre del ejercicio fiscal 2014 un monto pendiente de pago por \$549,506.00 por concepto de provisiones para pago de bienes y servicios. Durante los trabajos de auditoría el Bachillerato del Estado de Hidalgo presentó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo pólizas de diario y egreso, donde se evidencia la cancelación de pasivos por \$507,643.99, quedando un monto por \$41,862.01 por concepto de pago a la Compañía de Luz y Fuerza generado en ejercicios anteriores, derivado de lo anterior, se concluye que no se cumplió en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos legalmente adquiridos, por lo que se tendrán que implementar acciones necesarias que permitan tener un control efectivo sobre la gestión de los recursos públicos, en incumplimiento al artículo 73 fracción V del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014; y apartado XII. del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Programas y Proyectos de Gasto de Operación 2014.

#### Recomendación:

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se registren en tiempo y forma las operaciones contables, programáticas, presupuestarias y complementaria que señalan las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y a través de su Órgano Interno de Control se lleven a cabo las labores de control, inspección y evaluación; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

### 2. Ramo17 Educación

#### Resultado Núm. 4

#### Observación Núm. 1

Con la revisión al Informe de Cuenta Pública 2014, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, Balanza anual al 31 de diciembre de 2014, reporte de auxiliares al 31/diciembre/14 y pólizas de ingresos número 4 de fecha 30 de noviembre de 2014 de la cuenta contable 112-2-000-000000-00 Cuentas por cobrar a corto plazo subcuenta 112-2-221-221006-00 Ejercicio 2014, se detectó que la Entidad Fiscalizada generó al 31 de diciembre de 2014, un saldo por \$1'187,577.58 correspondiente a Subsidio Estatal 2014, derivado de lo anterior, se concluye que la Entidad no presenta evidencia documental que acredite la totalidad de la recuperación de los recursos, por lo que es necesario implementar mecanismos suficientes que permitan tener un control efectivo de los recursos públicos, en incumplimiento a los artículos 47 fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



## PLIEGO DE RECOMENDACIONES

---

para el Estado de Hidalgo; y 73 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

### Recomendación:

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se registren en tiempo y forma las operaciones contables, programáticas, presupuestarias y complementaria que señalan las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y a través de su Órgano Interno de Control se lleven a cabo las labores de control, inspección y evaluación; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

### 3. Ramo11 Educación Pública

#### Resultado Núm. 5

Como resultado de la revisión realizada al Informe de la Cuenta Pública 2014, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2014, balanza de comprobación al 31/diciembre/14 y reporte de auxiliares al 31/diciembre/14 de la cuenta contable 211-0-000-000000-00 Cuentas por pagar a corto plazo subcuenta 211-9-191-191004-00 Gobierno Federal, se detectó al cierre del ejercicio fiscal 2014 se registró un monto pendiente de reintegrar por \$531,548.35, por concepto de registro de importe no ejercido durante el ejercicio reflejado en la póliza de diario número 92 de fecha 14 de diciembre de 2014, mismos que a la fecha de auditoría se encuentran depositados en las cuentas bancarias de los recursos administrados por la Entidad, derivado de lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada no realizó el reintegro del recurso conforme a la normativa aplicable puesto que los saldos presupuestales disponibles no son acumulables para el siguiente ejercicio, en incumplimiento a los artículos 2 fracción XII y XLV y 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 31 y 36 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

### Recomendación:

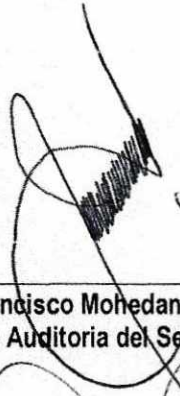
Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que implemente los mecanismos de control necesarios y suficientes, para que en lo sucesivo se registren en tiempo y forma las operaciones contables, programáticas, presupuestarias y complementaria que señalan las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y a través de su Órgano Interno de Control se lleven a cabo las labores de control, inspección y evaluación; solicitando remitir a la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental que demuestre las mejoras efectuadas y las acciones emprendidas para atender y dar seguimiento a la recomendación.

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

### PLIEGO DE RECOMENDACIONES


---

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de febrero de 2016.



---

Lic. José Francisco Mohedano Herrera  
Director General de Auditoría del Sector Paraestatal



---

Lic. María de Lourdes Barcena Martínez  
Directora de Cumplimiento y Seguimiento

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA: 07/07/16

PARA: LIC Nelvia / Ing Gabry

ACUERDO:

Auditoria Superior  
CONGRESO DEL ESTADO



UPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
TÉCNICA

NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/2160/2016

NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGASP/02/BEH/2014

ASUNTO: Pronunciamiento respecto de los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2014.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de julio de 2016.

LIC. ANDRÉS IVANHOE MONTERRUBIO MEZA  
DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
PRESENTE

Con motivo de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del Bachillerato del Estado de Hidalgo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 bis fracción VI tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 21 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, dentro del término de ley me permito hacer de su conocimiento que una vez analizada la documentación e información que presentó en respuesta a los Pliegos de Observaciones y Recomendaciones; ésta fue suficiente, competente y pertinente para solventar las observaciones respectivas.

Asimismo, por lo que corresponde a la documentación e información o acciones que sirvieron para la solventación de dichos hallazgos, como son: reintegros, implementación de acciones, programaciones, entre otros, que requieran de un seguimiento, quedan a salvo las facultades de este Órgano Técnico para la emisión de acciones supervenientes, por lo que deberán ser atendidas hasta su conclusión.

Cabe señalar que con base en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo último de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el presente oficio no libera a los servidores públicos que manejaron los recursos públicos en el ejercicio auditado en lo que corresponda al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, de las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ni de las atribuciones que otras autoridades ejerzan en el ámbito de su competencia, así como tampoco de lo que no fue materia de examen.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

C.c.p. Mtro Victorino Sánchez Castillo, Ex director General del Bachillerato del Estado de Hidalgo, en el año 2014.

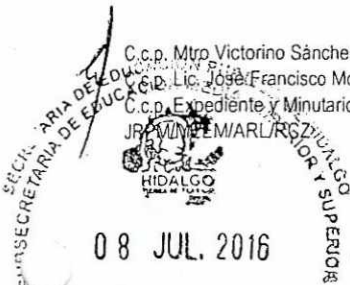
C.c.p. Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Auditoría del Sector Paraestatal de la ASEH

C.c.p. Expediente y Minutario.

JR MUNE MARL RGSZ

HIDALGO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"



08 JUL. 2016

12:00 Hrs.

1366 No.

